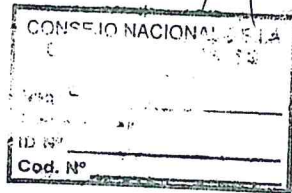




TCC/ktb



APRUEBA CONVENIO FOLIO 66034
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2015, EN
LA LÍNEA DE FOMENTO DE LA CREACIÓN,
MODALIDAD CON TRAYECTORIA

EXENTA N° 189

VALPARAÍSO, 10 FEB. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto
compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es
función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio
de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4
de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la
Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de
Fomento de la Creación, Modalidad con Trayectoria, Convocatoria 2015, siendo aprobadas sus Bases a
través de Resolución Exenta N° 2541, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal,
ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 25 de enero
de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados
con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el
considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el
Proyecto Folio N° 66034, cuyo Responsable es **Andrés Urzúa de la Sotta**, procediéndose a la suscripción
del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°
1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica
Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece
Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del
Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891
que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de
Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional
de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la
Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2541, de 2014, que aprueba las Bases de
Concurso Público; en la Resoluciones Exentas Nos 2.928 y 3171, de 2014, que fijan nómina de integrantes
de la Comisión de Asesores; en la Resolución Exenta N° 25 de enero de 2015, que fijó la selección de
proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas
al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento de la
Creación, modalidad con Trayectoria, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de
Ejecución de Proyecto Folio N° 66034, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura,
Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Fomento a la Creación, modalidad con trayectoria cuyo
texto es el siguiente:



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE FOMENTO DE LA CREACIÓN
MODALIDAD CON TRAYECTORIA
CONVOCATORIA 2015

En Valparaíso de Chile, a 29 de enero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Gándara Soto, Director (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, Piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y don **Andrés Urzúa de la Sotta**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en Simón Bolívar 065, comuna de Limache, ciudad de Limache, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 66034 titulado "El lenguaje de las piedras", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Creación, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$4.444.444.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	66034
Título	El lenguaje de las piedras
Responsable	Andrés Urzúa de la Sotta
Línea y modalidad	Fomento de la Creación - Con Trayectoria.
Recursos aportes pecuniarios propios	\$ 0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$ 0.-
Recursos Asignados	\$ 4.444.444.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$ 4.444.444.-
Bienes o servicios valorados	\$ 0.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.

